

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 10/2023

CD-10/2023

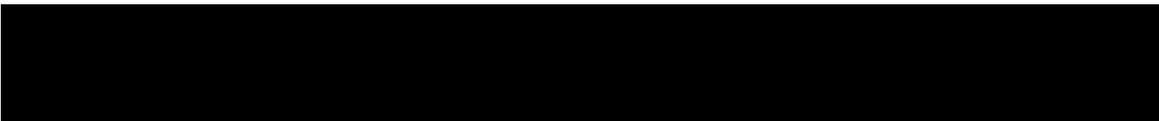
En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves nueve de marzo del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: DIEZ/DOSMIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 09/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. INFORME RESULTADO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- V. AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

VI.



VII.



VIII. AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NORMATIVA INTERNA
REGLAMENTO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA
FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

IX.



X.



XI. VARIOS

a.



b. INFORMANDO SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
EN CARÁCTER SUPLENTE POR RETIRO DE LA INSTITUCIÓN DEL LICENCIADO
JOSÉ REYNALDO AVELAR RIVAS.

XII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 09/2023, CELEBRADA EL JUEVES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–DIEZ-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/10.2023). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Nueve -Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cero Nueve -Dos Mil Veintitrés.

PUNTO IV. INFORME RESULTADO DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Ambiental, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe de resultado de feria de emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, en atención a Acuerdo de Consejo Directivo número 06/043.2019, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, en el cual se instruye al Encargado de Desarrollo Empresarial, señor José Enrique Cardona: *e) presentar informe por escrito sobre los resultados por cada fecha en la cual se han realizado los Ecosistemas*, se remite a través de Memorándum número 006/2023, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, el Informe de Resultado de Feria de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintitrés.
- II. Que, las Ferias de Emprendimiento tienen como base legal el "Reglamento Institucional de los Ecosistemas de Emprendimientos Financieros y Comerciales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA".
- III. Que, en el mes de febrero del año dos mil veintitrés, se realizaron un total de TRECE (13) Ferias de Emprendimiento durante las fechas 07, 10, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero del año dos mil veintitrés, en las instalaciones de Ministerio de Hacienda; Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); Serviestación Ilopango; ANDA Plantel EX IVU; ANDA Plantel El Coro; Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA); Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE); Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ); Policía Nacional Civil Subdirección de Administración; Dirección General de Aduanas (DGA/MH); ANDA Plantel Región Metropolitana; Hospital El Salvador y Ministerio de Gobernación y Desarrollo

Territorial; participando trescientos noventa y ocho (398) mujeres microempresarias y ciento setenta y cuatro (174) hombres microempresarios, totalizando quinientos setenta y dos (572) emprendedoras y emprendedores; generando una venta total de veintitrés mil ciento setenta y dos 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,172.90). Así mismo, cabe mencionar que, en fechas 23, 27 y 28 de febrero del presente año, se realizaron dos ferias de manera simultánea.

- IV. Que, las Ferias de Emprendimientos desarrolladas durante el mes de febrero del presente año, se gestionaron a través de cruce de carta entre titulares de instituciones autónomas y Ministerios.
- V. Que, durante el desarrollo de las Ferias de Emprendimiento del mes de febrero del año dos mil veintitrés, participaron mujeres microempresarias y jóvenes emprendedores, provenientes de los Departamentos y municipios de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Panchimalco, Mejicanos, Tonacatepeque, Cuscatancingo, Apopa, Santa Tecla, entre otros.
- VI. Que, dentro del marco de cooperación interinstitucional entre entidades de Gobierno Central para promover el desarrollo empresarial y económico, la Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria ha tenido acercamientos para promover los servicios y no financieros con representantes de entidades municipales y autónomas.
- VII. Que, en fecha tres de febrero del presente año, la Presidencia del FOSOFAMILIA junto a personal clave de la institución sostuvo reunión con licenciada Claudia Dueñas, Representante de la Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral (FUSAI), fundación que trabaja para atender a jóvenes y mujeres con enfoque de emprendedurismo, acercamiento que tuvo como objetivo dar a conocer los servicios financieros y no financieros que ofrece el FOSOFAMILIA. Asimismo, en fecha cuatro de febrero del presente año, se realizó jornada de promoción de los servicios de la institución con representantes de la Fundación Mujeres Virtuosas. En fecha veintidós de febrero del presente año, se participó en la 8ª. Reunión de Ecosistema Emprendedor de AMSS/OPAMSS.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS-DIEZ-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/10.2023)

- Darse por enterado del Informe de resultado de feria de emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintitrés.

PUNTO V. AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización de creación e implementación del Código de Ética para Funcionarios y Empleados del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

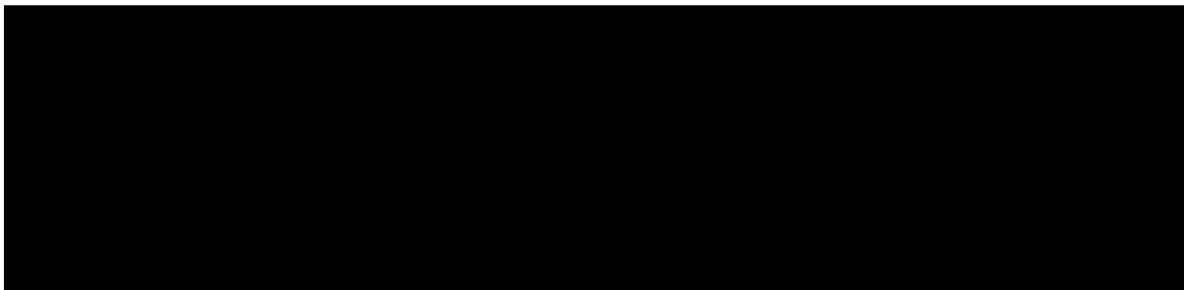
- I. Que, la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, a través de Memorándum TH 011/2023, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, propuesta de creación e implementación del Código de Ética para Funcionarios y Empleados del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA”.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Numero CERO TREINTA Y UNO/DOS MIL DIECISEIS, a través de Acuerdo CERO CINCO, celebrada en fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, fue aprobado el Código de Ética de Funcionarios y Empleados. A la fecha, el presente instrumento administrativo no había sido actualizado y/o modificado.
- III. Que, la Base Legal de la propuesta de creación e implementación del Código de Ética para Funcionarios y Empleados del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA”, es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Art. 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las Normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 40, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las Normas Administrativas necesarias; Art. 41 el Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución; iii) Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la administración pública, la cual comprende la adopción de reglamentos y normas técnicas, etc; iv) Homologación de Instrumentos Administrativos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, de fecha diez de febrero del año dos mil veintidós.
- IV. Que, la creación e implementación del Código de Ética de Funcionarios y Empleados del FOSOFAMILIA, busca normar la conducta en un marco de

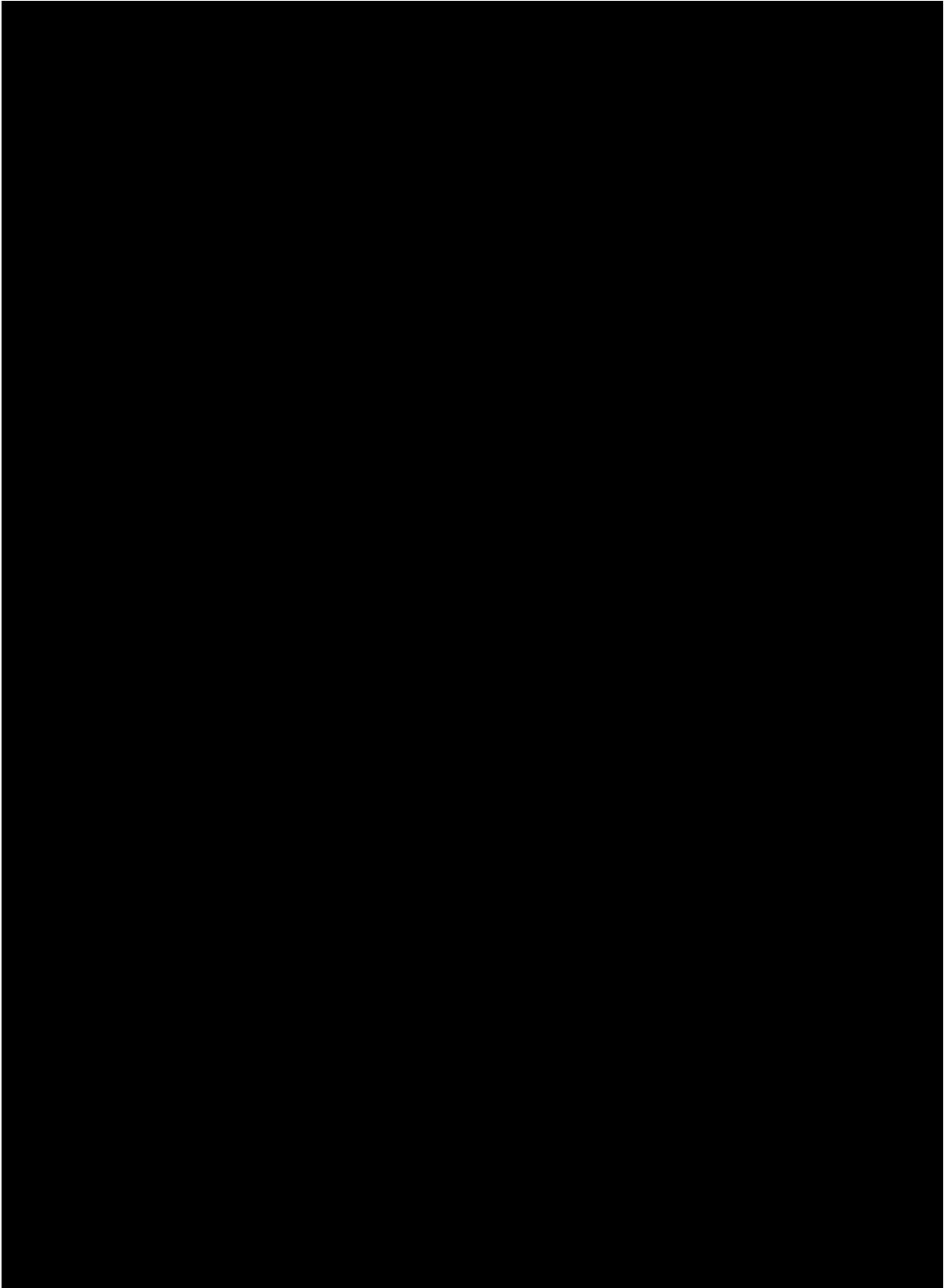
principios, valores, deberes y prohibiciones éticas, con el propósito de garantizar que sus acciones cuenten con el más grado alto de honestidad y moralidad; fortaleciendo a la institución en la correcta administración, lo cual es el resultado del esfuerzo para la mejora continua de la institución.

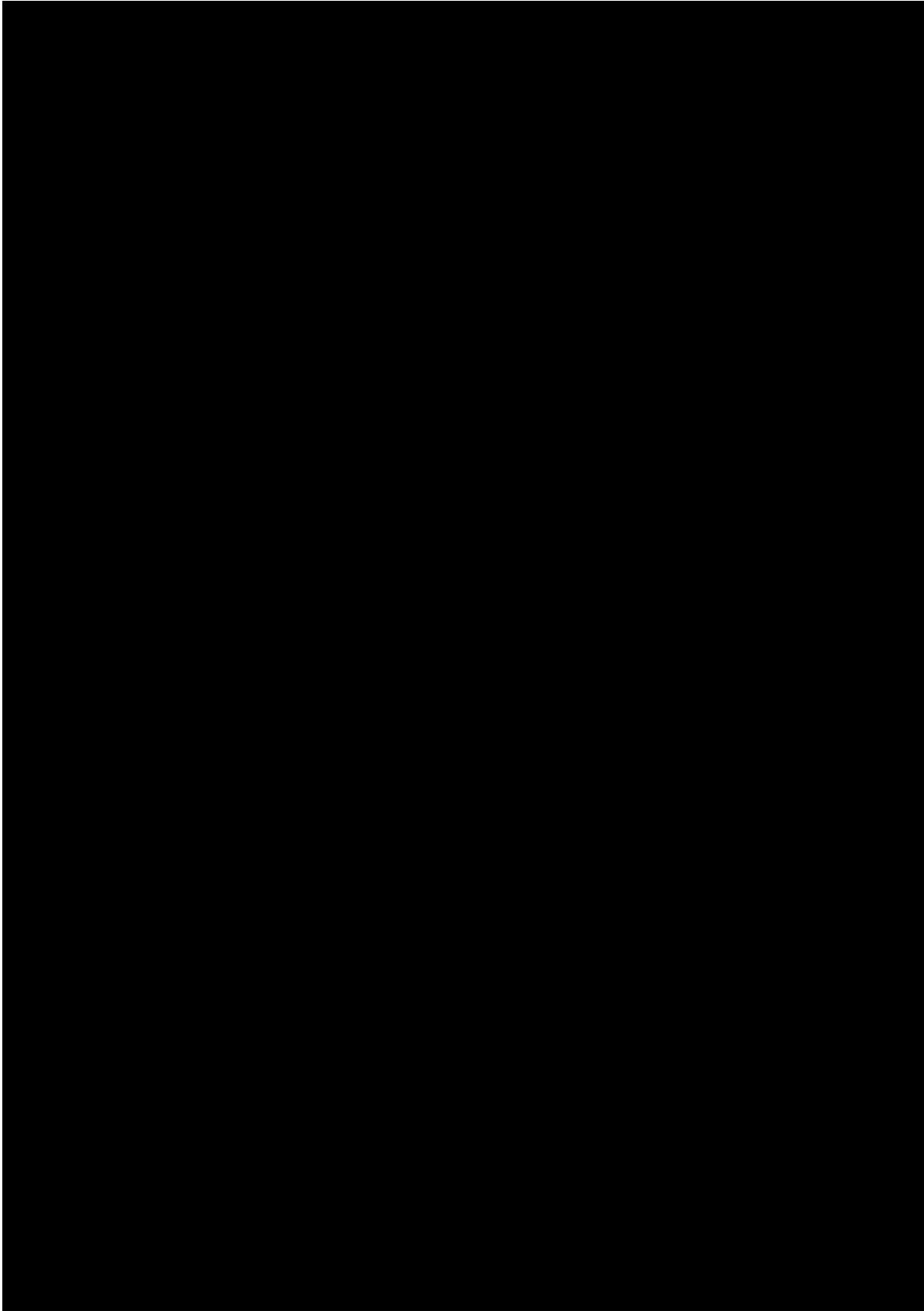
- V. Que, la propuesta de creación e implementación del Código de Ética de Funcionarios y Empleados del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, tiene como objetivo definir marco normativo y promover el desempeño ético de los funcionarios y empleados del FOSOFAMILIA, quien actuará de acuerdo con los valores institucionales. Asimismo, pretende promover el respeto a la dignidad de las personas, con el propósito de cumplir con el compromiso adquirido como institución microfinanciera.
- VI. Que, el presente instrumento administrativo presentado por la Coordinadora de Talento Humano, Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, presenta la siguiente estructura de contenido: **Capítulo I** Disposiciones Preliminares; **Capítulo II** Normas Éticas; **Capítulo III** Régimen Sancionatorio; **Capítulo IV** Divulgación, Vigencia y Derogación.

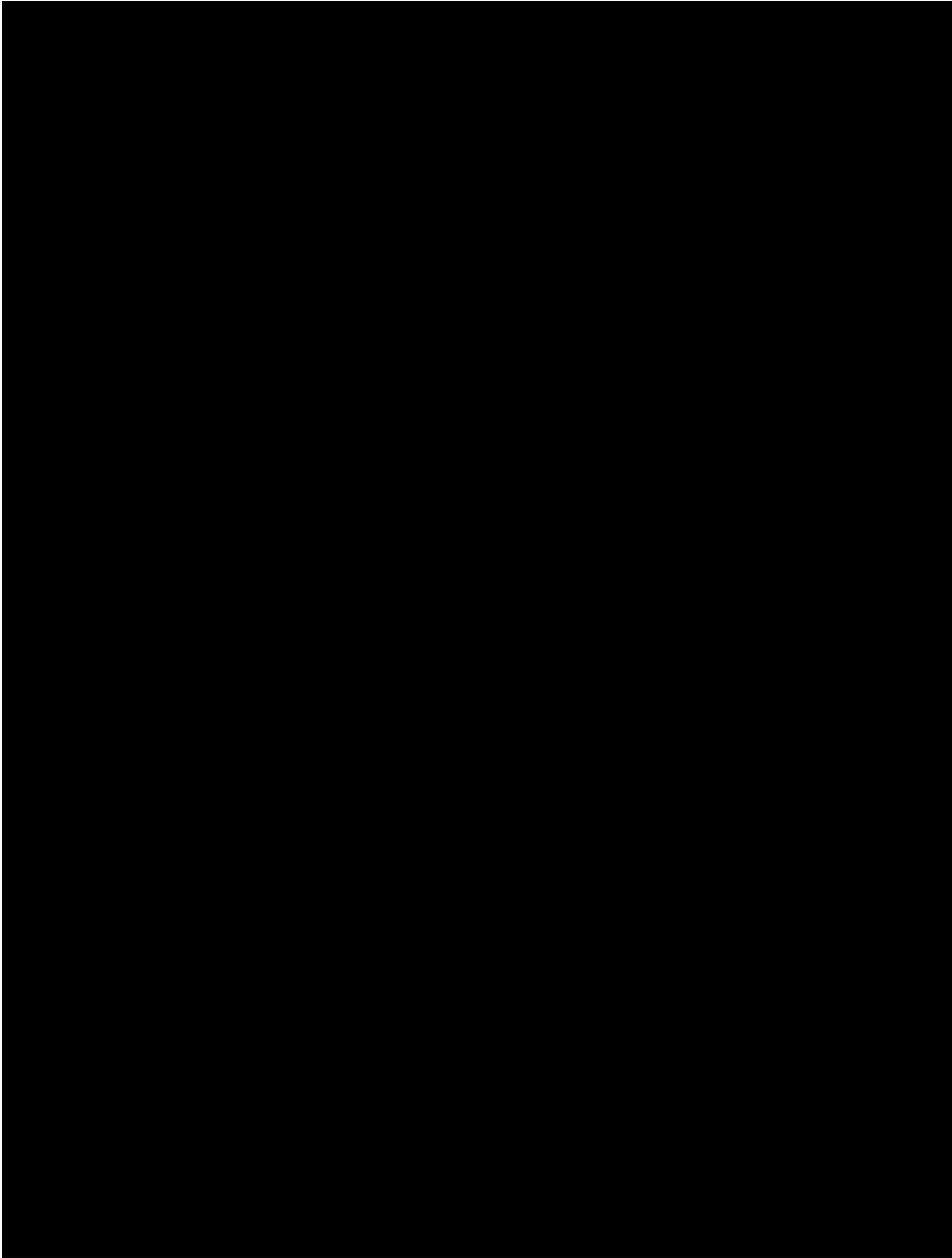
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES–DIEZ-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 03/10.2023)

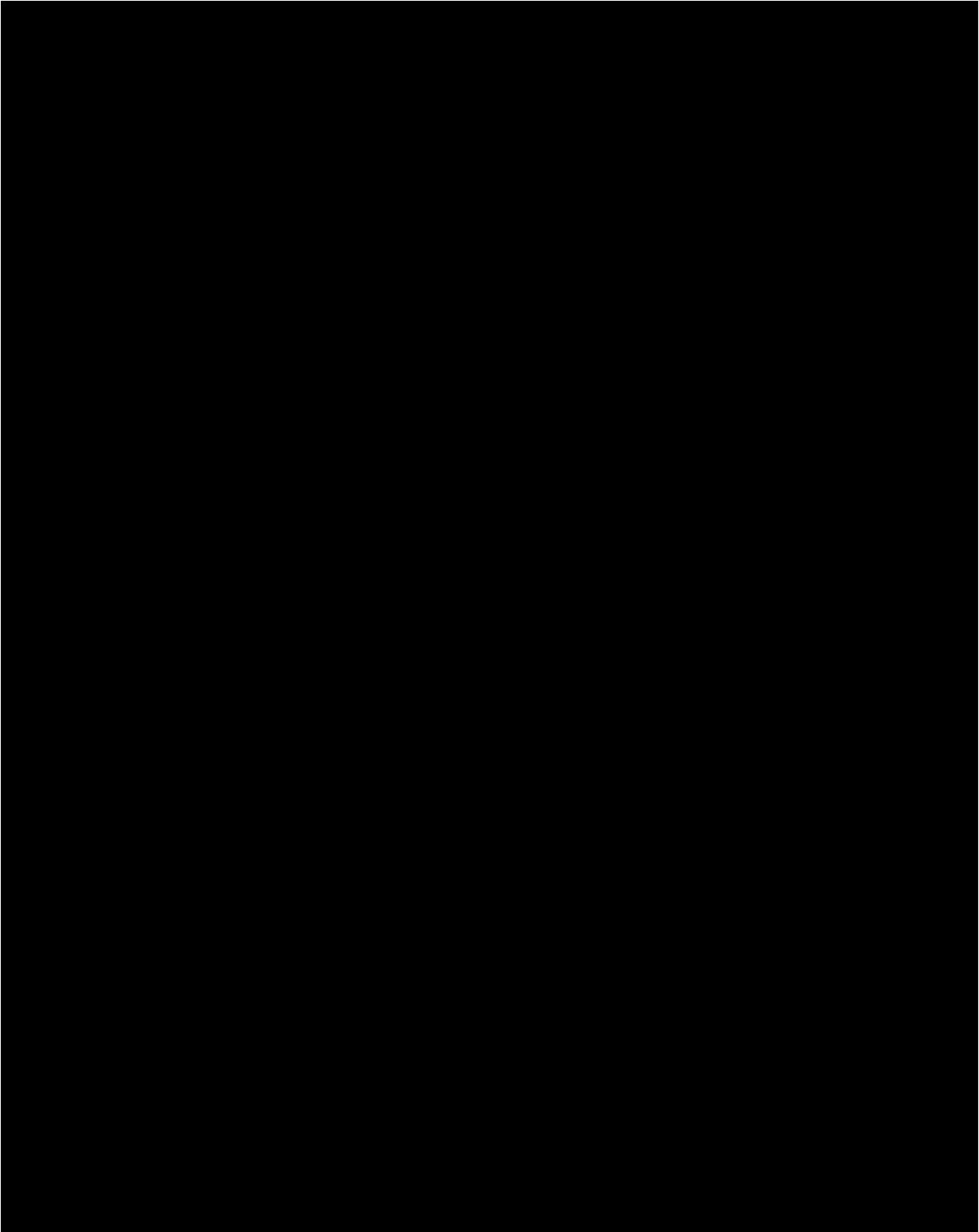
- a. Derogar el Código de Ética aprobado en Sesión de Consejo Directivo Numero CERO TREINTA Y UNO/DOS MIL DIECISEIS, a través de Acuerdo CERO CINCO, celebrada en fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis.
- b. Autorizar la creación e implementación de la normativa interna denominada “Código de Ética para funcionarios y empleados del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA”
- c. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva Interina, una vez sea aprobada la nueva normativa interna realizar la divulgación a todo el personal de la institución para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.











PUNTO VIII. AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NORMATIVA INTERNA REGLAMENTO DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por medio de la Unidad de Comunicaciones, presenta para consideración de Consejo Directivo solicitud de autorización de creación e implementación de Normativa Interna denominada Reglamento de Ferias de Emprendimientos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

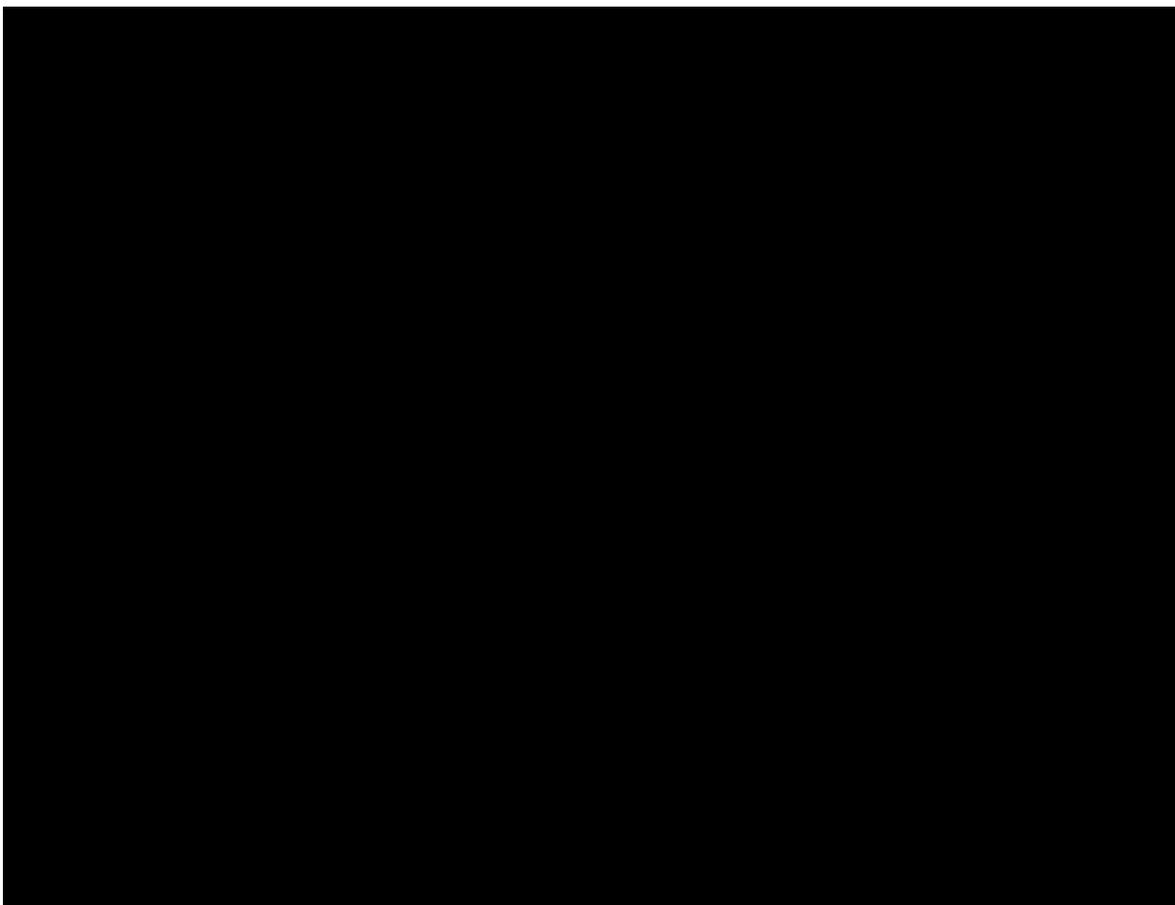
- I. Que, la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones, Licenciada Norma Tatiana Durán Torres, presenta para consideración de Consejo Directivo a través de Memorándum referencia UC-04/2023 de fecha ocho de marzo del presente año, solicitud de aprobación de creación e implementación del Reglamento de Ferias de Emprendimientos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, la Declaratoria de la “pandemia” por la Organización Mundial de la Salud y del Decreto Legislativo No. 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, mediante el cual se decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, impactó en la economía a nivel nacional, lo que generó que el FOSOFAMILIA adoptará las medidas necesarias para mitigar los efectos de la pandemia, entre las medidas tomadas por la administración fue la suspensión temporal de los espacios de comercialización en los cuales se llevaba a cabo las ferias de emprendimiento. Pero, con el objetivo de brindar el apoyo y nuevas alternativas a usuarias/usuarios, el Encargado de Desarrollo Empresarial, José Enrique Cardona junto a la licenciada Amelia Beatriz Cardona, quien fungía como Coordinadora de Comunicaciones Ad Honorem presentó propuesta “Plan de reactivación de Ferias de Emprendimiento del FOSOFAMILIA 2020, propuesta que fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número CERO VEINTE-DOS MIL VEINTE, Acuerdo CERO CINCO, celebrada en fecha veinte de junio del año dos mil veinte.
- III. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CERO CUARENTA Y SIETE-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo CERO TRES, celebrada en fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó modificatoria al Reglamento Interno de Ferias de Emprendimientos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

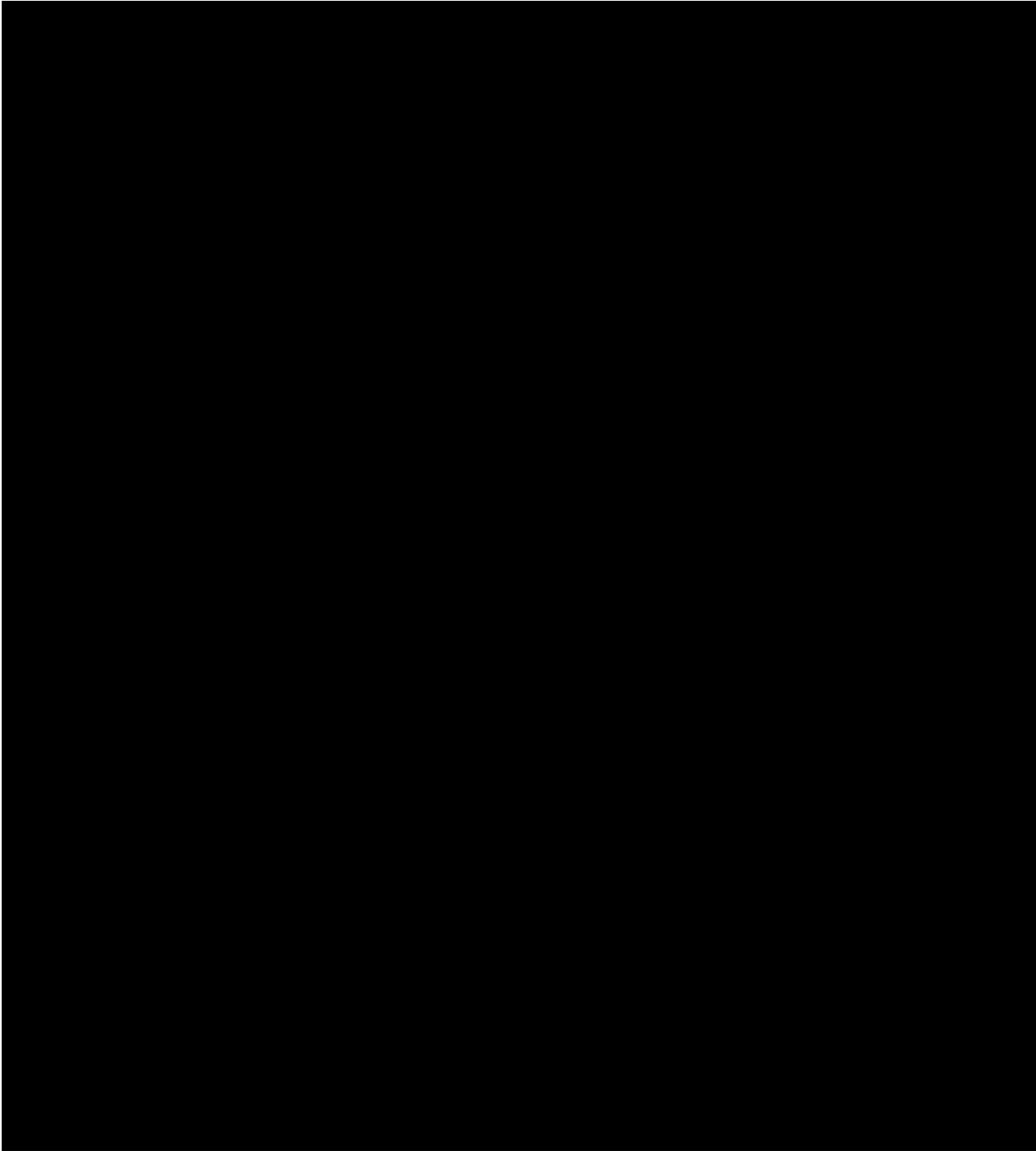
- IV. Que, la base legal para la presente solicitud es de conformidad a lo establecido en: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, cita en el Artículo 21: *«Son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias»*; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria cita en su Artículo 41: *“El Consejo tendrá las facultades siguientes: d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución”*; iii) Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, aprobado por Consejo Directivo en Sesión CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós, vigente a partir del primero de marzo del año dos mil veintidós.
- V. Que, la propuesta de creación e implementación del Reglamento de Ferias de Emprendimiento del FOSOFAMILIA, presentada por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones, Licenciada Norma Tatiana Durán, se solicita en base a los siguientes considerandos: i) la propuesta del reglamento constituye una herramienta administrativa mediante la cual se establecen los lineamientos que definen el uso de espacios para microempresarias, microempresarios y potenciales usuarios y usuarias del FOSOFAMILIA, en los cuales ofrecen sus servicios y productos contribuyendo a la generación de empleos e ingresos económicos para su familia. Espacios que son gestionados a través de convenios interinstitucionales y/o cruce de correspondencia entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales; ii) el nuevo reglamento se ha elaborado sobre la base de la nueva visión, líneas de trabajo y directrices emitidas por la nueva administración, tomando en cuenta la creación de nuevos productos financieros y no financieros; iii) implementación de nuevos requisitos de cumplimiento para participar en las ferias de emprendimientos del FOSOFAMILIA para mejorar las condiciones de nuestras emprendedoras y emprendedores; iv) nueva conceptualización de ferias de emprendimiento del FOSOFAMILIA, el cual incluye un catálogo virtual de productos y servicios que comercializan las y/o los microempresarias/os, el cual contendrá al menos el registro de cincuenta (50) productos y servicios que serán promocionados a través de nuestros canales de comunicación a nivel nacional por las microempresarias registradas en nuestras bases de datos (Información general del emprendimiento, Promoción en redes sociales, Diseño del producto, Ilustración del Producto y servicio).
- VI. Que, la estructura de contenido de la creación e implementación del instrumento administrativo denominado Reglamento de Ferias de Emprendimientos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presenta el siguiente contenido: I) Introducción; II) Antecedentes; III) Conceptualización de las Ferias de Emprendimientos del FOSOFAMILIA; IV) Requisitos que se deben cumplir para

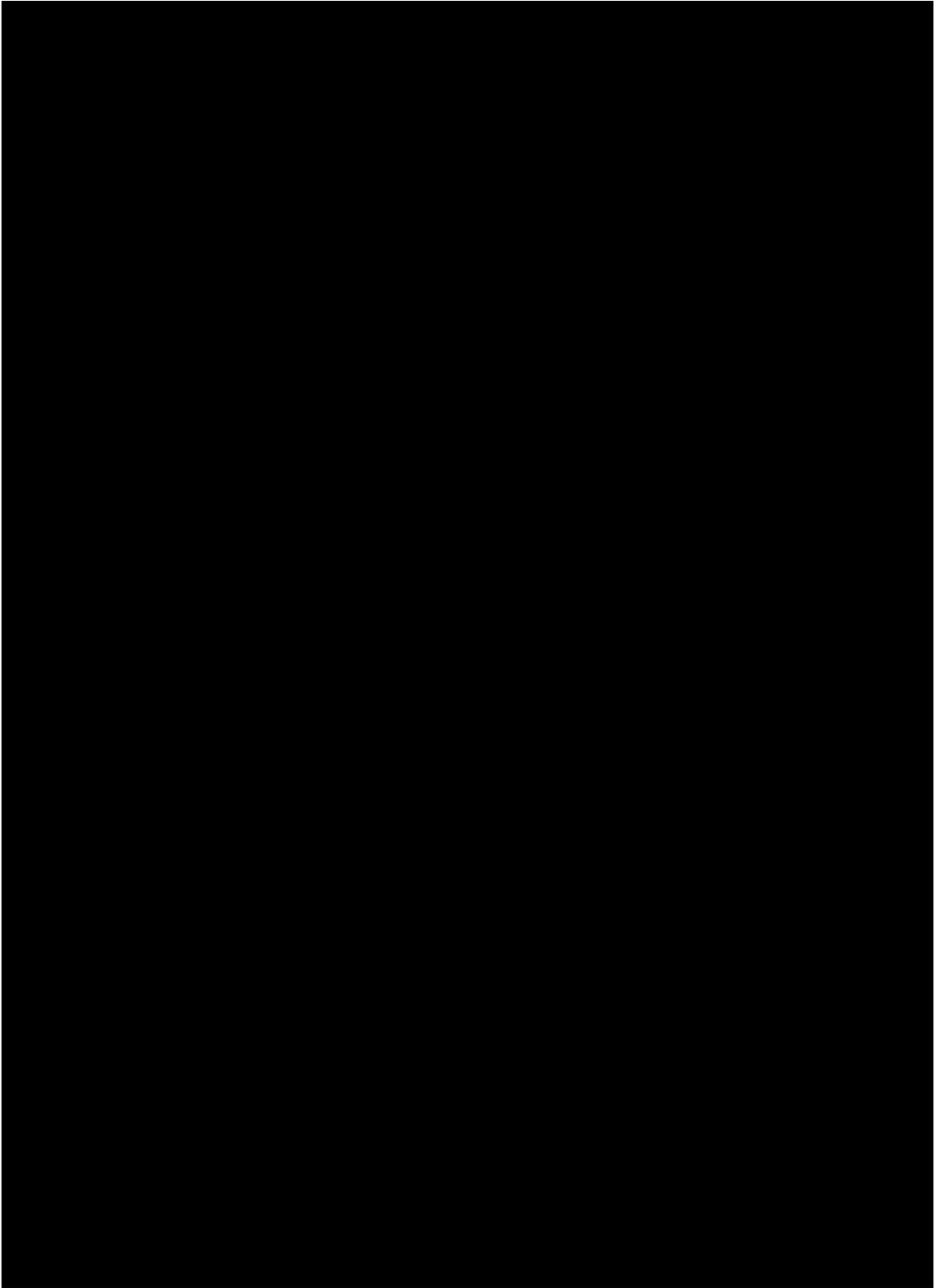
participar en las Ferias de Emprendimientos; V) Sanciones; VI) Modificaciones; VII) Vigencia; VIII) Anexo.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS–DIEZ-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/10.2023).

- a. Derogar la modificatoria del Reglamento Interno de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, aprobada en Sesión de Consejo Directivo CERO CUARENTA Y SIETE-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo CERO TRES, celebrada en fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno.
- b. Aprobar la creación e implementación de la Normativa Interna denominada se "Reglamento de Ferias de Emprendimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria FOSOFAMILIA".
- c. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva Interina, una vez sea aprobada la nueva normativa interna realizar la divulgación a todo el personal interno y externo para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

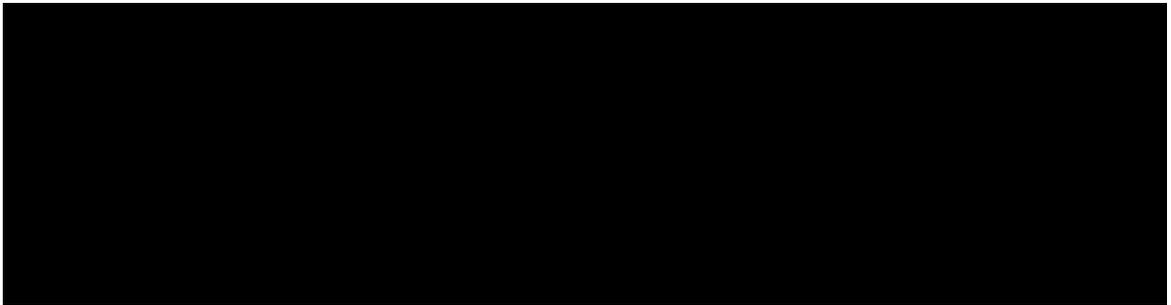








PUNTO XI. VARIOS



b. INFORMANDO SIN EFECTO NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN CARÁCTER SUPLENTE POR RETIRO DE LA INSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ REYNALDO AVELAR RIVAS

La Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) informa para conocimiento de Consejo Directivo, el retiro de la institución por renuncia laboral interpuesta por el Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, quien fungía como Colaborador de la Unidad Jurídica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, efectiva a partir del primero de marzo del presente año.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Directora Propietaria del Consejo Directivo, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, informa a Consejo Directivo la renuncia laboral interpuesta por el Coordinador de la Unidad Jurídica, Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo CERO DOS, celebrada en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, el Consejo Directivo autorizó el nombramiento del Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, como Oficial de Cumplimiento en carácter Suplente, quien fungía como Coordinador de la Unidad Jurídica desde el primero de junio del año dos mil veintidós.
- III. Que, el nombramiento del Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas como Oficial de Cumplimiento Suplente, quedó sin efecto a partir del primero de marzo del presente año, debido a la renuncia a su cargo como Coordinador de la Unidad Jurídica.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO DIEZ-DIEZ-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 10/10.2023).

- a. Darse por enterado de renuncia laboral de carácter irrevocable presentada por el Coordinador de la Unidad Jurídica, Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, efectiva a partir del primero de marzo del presente año.
- b. Queda sin efecto el nombramiento del Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas como Oficial de Cumplimiento en carácter suplente, nombramiento aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo CERO DOS, celebrada en fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós.
- c. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina informar en un plazo máximo de cinco días hábiles posterior a la renuncia a la Superintendencia del Sistema Financiero y Unidad de Investigación Financiera (UIF) la renuncia laboral del Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, Coordinador de la Unidad Jurídica, con lo cual queda sin efecto su nombramiento como Oficial de Cumplimiento en carácter suplente.

PUNTO XII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VIII, XI, literal b) y XII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, IX, X y XI, literal a) con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO ONCE DIEZ-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 11/10.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VIII, XI, literal b) y XII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos VI, VII, IX, X y XI, literal a) con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jaqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza